



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 28 de febrero de 2011

NÚM. 16

### S U M A R I O

#### SERIE B:

##### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral por la que se establece un código de buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral y de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella y representantes de las entidades locales de Navarra. Dictamen aprobado por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 2).
- Proposición de Ley Foral de normalización del euskera en Navarra. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 4).

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un Programa o Plan Estratégico para cada Denominación de calidad. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo a la creación de una comisión de seguimiento sobre el impacto de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos y sobre el cumplimiento de la Ley de Integridad Social de los Minusválidos en las empresas de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los libros de texto y materiales complementarios utilizados en los centros educativos de Navarra sean revisados y se subsanen aquellos elementos que contravienen los currículos oficiales del Departamento de Educación. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar conversaciones con el profesorado, dirección y Asociación de Padres y Madres del Instituto Eunate de la Chantrea en relación con las obras del polideportivo. Rechazo por el Pleno (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ponga en marcha los medios necesarios para establecer la figura de la persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión para el seguimiento del desarrollo de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Retirada por el Pleno (Pág. 8).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral por la que se establece un código de buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral y de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella y representantes de las entidades locales de Navarra**

*DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, del Dictamen aprobado por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la proposición de Ley Foral por la que se establece un código de buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral y de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella y representantes de las entidades locales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara, número 90, de 17 de septiembre de 2010.

Pamplona, 24 de febrero de 2011.

La Presidenta: Elena Torres Miranda.

**DICTAMEN**

Aprobado por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2011

**Proposición de Ley Foral por la que se establece un código de buen gobierno**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la entrada en vigor de la Constitución Española, y del Amejoramiento del Fuero, el ordenamiento jurídico se ha enriquecido con diversas normas que conforman el marco en el que han de actuar los miembros del Gobierno, los altos cargos de las Administraciones Públicas, los funcionarios públicos y el resto del personal de las Administraciones Públicas, incluidos los represen-

tantes de las instituciones forales, para ejercer sus funciones de acuerdo al bloque de la legalidad, que garantiza la transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas y evita toda aquella actividad o interés que pudiera comprometer su independencia e imparcialidad o menoscabar el desempeño de sus deberes públicos.

No obstante, en el momento actual, se hace necesario que los poderes e instituciones públicas, ofrezcan a los ciudadanos el compromiso de que todos sus representantes en el ejercicio de sus funciones han de cumplir no solo las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, su actuación ha de inspirarse y guiarse por principios éticos y de conducta que hasta ahora no han sido plasmados expresamente en las normas, aunque sí se inducían de ellas y que conforman un código de buen gobierno.

Se trata, pues, de establecer en dicho código el respeto a una amplia gama de exigencias entre las que se encuentran no solo el cumplimiento de las normas legales o reglamentarias, sino también de otras garantías adicionales, que configuran un pacto de los poderes públicos con los ciudadanos, en torno a los principios de funcionamiento de las instituciones en el seno de la democracia española y, en este caso, en el seno de la Comunidad Foral de Navarra.

La elaboración de este código responde fielmente a las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y otras organizaciones internacionales, por lo que supone una eficaz política de prevención y gestión de estos conflictos, acorde con experiencias similares adoptadas por otros países de tradición y raigambre democrática.

En tal sentido, y por lo que respecta a la Administración de la Comunidad Foral, se trata de ofrecer a los ciudadanos un código de buen gobierno, donde se definan y expongan los valores de referencia que han de regir la actuación de los miembros del Gobierno y de sus altos cargos para responder a las demandas y exigencias de los ciudadanos en cuanto integrantes de la comunidad política en la que viven y ofrecer un compromiso sólido de respeto, protección y fomento de todas las aspiraciones de los individuos en un marco de solidaridad, libertad, justicia y ética en el mismo sentido en el que lo establece la Ley Foral de incompatibilidades de los miembros del Gobierno.

Los valores de referencia no suponen un repertorio de principios éticos sin trascendencia jurídica alguna. Se trata, por el contrario, de principios inducidos de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico, de forma que cada uno de ellos tiene su manifestación concreta en una norma que prevé la consecuencia jurídica de su incumplimiento o cumplimiento defectuoso. Su exigencia, en todo caso, se producirá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Constitución y en la Ley Foral del Gobierno de Navarra y de su presidente, para los miembros de éste, ampliando su vigencia a los altos cargos de la administración foral, y representantes institucionales, incluidos los representantes en las entidades locales.

#### **Artículo 1.** Norma básica de conducta.

Los miembros del Gobierno de Navarra, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral y los representantes electos de las Entidades Locales de Navarra deberán actuar de acuerdo con el Ordenamiento jurídico y respetando el principio de legalidad conforme a los parámetros de conducta de esta Ley Foral así como con los principios éticos que se establecen en la misma.

#### **Artículo 2.** Principios éticos.

1. Los miembros del Gobierno de Navarra, los altos cargos de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y los representantes electos de las Entidades Locales de Navarra promoverán los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. La adopción de decisiones perseguirá siempre la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común, al margen de cualquier otro factor que

expresen posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Velarán por promover el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y removerán los obstáculos que puedan dificultarla.

4. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de estos cargos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

5. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y vigilarán siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

6. Sus actividades públicas relevantes serán transparentes y accesibles para los ciudadanos con las únicas excepciones previstas en las leyes.

7. En todo momento asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

8. Asumirán la responsabilidad de sus actuaciones ante los superiores y no las derivarán hacia subordinados sin causa objetiva.

9. Ejercerán sus atribuciones según los principios de buena fe y dedicación al servicio público y se abstendrán no solo de conductas contrarias a aquellos, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos que tuvieran encomendados.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público, se mantendrán el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

11. Observarán pautas de comportamiento en su acción pública basadas en la igualdad con el resto de los ciudadanos/as, transparencia, neutralidad en las decisiones y en el servicio público y esfuerzo en la formación, innovación y dedicación.

#### **Artículo 3.** Principios de conducta.

1. El desempeño de los altos cargos exige la plena dedicación.

2. El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones como responsables públicos.

3. Garantizarán el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados, con las limitaciones que establezcan normas específicas.

4. En el ejercicio de sus funciones extremarán el celo de modo que el desempeño de las obligaciones contraídas sea una efectiva referencia de ejemplaridad en la actuación de los empleados públicos. Esta ejemplaridad habrá de predicarse, igualmente, en el cumplimiento de las obligaciones que, como ciudadanos, les exigen las leyes.

5. Administrarán los recursos públicos con austeridad y evitarán actuaciones que puedan menoscabar la dignidad con que ha de ejercerse el cargo público.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía o préstamos u otras prestaciones económicas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

En el caso de obsequios de mayor significación de carácter institucional se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Foral, en los términos previstos en las leyes forales, y de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

7. En el desempeño de sus funciones serán accesibles a todos los ciudadanos y extremarán la diligencia en contestar todos los escritos, solicitudes y reclamaciones que estos realicen.

8. (SUPRIMIDO)

9. Se abstendrán de realizar un uso impropio de los bienes y servicios que la Administración de

la Comunidad Foral pone a su disposición por razón del cargo.

10. La protección del entorno cultural y de la diversidad lingüística inspirará las actuaciones de los responsables públicos afectos por la presente Ley Foral en el ejercicio de sus competencias, así como la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

11. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

**Artículo 4.** Control del cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

1. Anualmente el Gobierno de Navarra conocerá un informe elevado por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, o quien en su caso corresponda, sobre los eventuales incumplimientos de los principios éticos y de conducta, con el fin de analizar los procedimientos y actuaciones que con arreglo a lo dispuesto en otras leyes forales reguladoras de la incompatibilidad del Gobierno y sus altos cargos pudieran incoarse.

2. En el caso de las Entidades Locales, se establecerán, en el ámbito de las competencias de las mismas, las condiciones en las que se haya de velar por el cumplimiento de los principios regulados en la presente Ley Foral.

**Disposición derogatoria.** Quedan derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan a lo establecido en la presente Ley Foral.

**Disposición final.** La presente Ley Foral entrará en vigor desde el momento mismo de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

## Proposición de Ley Foral de normalización del euskera en Navarra

### NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de normalización del euskera en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1 de 10 de enero de 2011.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un Programa o Plan Estratégico para cada Denominación de calidad**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un Programa o Plan Estratégico para cada Denominación de calidad”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011 y derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 19 de noviembre de 2010.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un Programa o Plan Estratégico para cada Denominación de calidad**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que se establezcan los mecanismos de apoyo necesarios para que los operadores que integran todas y cada una de las Denominaciones de calidad existentes en Navarra elaboren y pongan en marcha un Programa o Plan Estratégico para cada Denominación de calidad, que contenga medidas específicas para la ordenación, promoción e impulso de sus producciones.

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos

en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diver-

sas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra, consciente de la importancia de estos acontecimientos en el devenir histórico de la Comunidad, insta al Gobierno de Navarra a poner a disposición de alumnado y profesorado de las etapas de Primaria y Secundaria materiales de aula que permitan a unos y otros un mejor conocimiento de los hechos sucedidos, junto con una interpretación lo más ajustada posible a la realidad histórica vivida.

**Resolución por la que se insta al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo a la creación de una comisión de seguimiento sobre el impacto de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos y sobre el cumplimiento de la Ley de Integridad Social de los Minusválidos en las empresas de Navarra**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo a la creación de una comisión de seguimiento sobre el impacto de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos y sobre el cumplimiento de la Ley de Integridad Social de los Minusválidos en las empresas de Navarra”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011.

Pamplona, 18 de febrero de 2011.

La Presidenta: Elena Torres Miranda.

**Resolución por la que se insta al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo a la creación de una comisión de seguimiento sobre el impacto de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos y sobre el cumplimiento de la Ley de Integridad Social de los Minusválidos en las empresas de Navarra**

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, a través del Servicio Navarro de Empleo, a la creación de una comisión de seguimiento sobre el impacto de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y sobre el cumplimiento de la Ley de Integridad Social de los Minusválidos en las empresas de Navarra.

Esta comisión estará configurada por el SNE, representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, de los Centros Especiales de Empleo y de Integración Sociolaboral, de los Sindicatos, Confederación de Empresarios de Navarra y técnicos que se considere oportuno, a fin de conseguir los objetivos que en ambas leyes se manifiestan a favor del empleo social protegido.

2. El Parlamento de Navarra insta al Servicio Navarro de Empleo a que tenga presente los currículum vitae de las personas con discapacidad ante posibles demandas de empleo.

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los libros de texto y materiales complementarios utilizados en los centros educativos de Navarra sean revisados y se subsanen aquellos elementos que contravienen los currículos oficiales del Departamento de Educación**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los libros de texto y materiales complementarios utilizados en los centros educativos de Navarra sean revisados y se subsanen aquellos elementos que contravienen los currículos oficiales del Departamento de Educación”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los libros de texto y materiales complementarios utilizados en los centros educativos de Navarra sean revisados y se subsanen aquellos elementos que contravienen los currículos oficiales del Departamento de Educación**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que los libros de texto y materiales

complementarios utilizados en todos los centros educativos de Navarra sean revisados y se subsanen todos aquellos elementos que contravienen los currículos oficiales del Departamento de Educación en su referencia a Navarra como sujeto histórico y lingüístico, así como referencia histórica del franquismo hasta nuestros días, así como la del ajuste a la propia LOE y al artículo 24, que trata de la política de educación, de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado español a que, en su condición de ejecutor de las leyes y dentro del proceso ordinario de inspección que ejerce la administración educativa, proceda a supervisar el contenido de los libros de texto y materiales didácticos en el tratamiento de igualdad entre los géneros, la diversidad de modelos de familia, así como la representación de las diferentes opciones afectivo-sexuales, tanto en textos como en imágenes, ejercicios y juegos, y subsane y garantice los principios y valores recogidos tanto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

### **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar conversaciones con el profesorado, dirección y Asociación de Padres y Madres del Instituto Eunate de la Chantrea en relación con las obras del polideportivo**

#### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar conversaciones con el profesorado, dirección y Asociación de Padres y Madres del Instituto Eunate de la Chantrea en relación con las obras

del polideportivo, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ponga en marcha los medios necesarios para establecer la figura de la persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos de Navarra**

#### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que ponga en marcha los medios necesarios para establecer la figura de la persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos de Navarra,

presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 3 de febrero de 2011.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión para el seguimiento del desarrollo de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos Públicos**

#### *RETIRADA POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión para el seguimiento del desarrollo de la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Contratos Públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialis-

tas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 116, de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda